

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2020-00405-00

En atención, a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la demandante con anterioridad a la audiencia de instrucción y juzgamiento, y la diligencia de inspección judicial, que se encontraban fijadas para el 10 de noviembre del presente año, no se pueden llevar a cabo.

Por tanto, para continuar con el trámite resulta necesario, disponer una nueva fecha para realizarlas

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **8:30 a.m.** del **día siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, para practicar la diligencia de inspección judicial y la hora de las **11:00 a.m.** del mismo día para realizar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes, a sus apoderados judiciales y los testigos que la diligencia y la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 143 hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18dbc9d449de7b269353a1feb233cc517fe03980b438421b08f4ad81e697bc57**

Documento generado en 09/11/2023 03:47:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>